



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

ORDENANZA N° 010-2016-CMPT-SO.

ORDENANZA QUE RATIFICA A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2016-MDI-ALC-CM.

Puerto Maldonado 29 FEB. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

POR CUANTO: El Concejo Municipal Provincial de Tambopata, en sesión ordinaria realizada el lunes 29 de febrero del año 2016, emitió el Acuerdo de Concejo N° 016-2016-CMPT-SO.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, al artículo N° 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, la ordenanza es una norma de carácter general, abstracta y obligatoria dentro del territorio sobre el cual ejerce jurisdicción la Municipalidad y en las materias de su competencia. Es la norma de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal y tiene rango de Ley, de conformidad con el inc. 4 del artículo 200 de la Constitución.

Que, mediante Ordenanza se aprueba, la ratificación de la Ordenanza Distrital en materia tributaria, que es una atribución de la Municipalidades Provinciales, como condición para la vigencia de la Ordenanza Distrital.

Que, mediante oficio N° 051-2016-MDI/ALC, de fecha 15 de febrero del 2016 del presente año, remitido por el Sr. Felix. D. Hallasi Paricahua, Alcalde del Distrito de Inambari en la cual remite la Ordenanza Municipal N° 007-2016-MDI-ALC-CM "ORDENANZA QUE ESTABLECE PARA EL EJERCICIO 2016 LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE REAJUSTE POR ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC) A LOS COSTOS Y TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES APROBADOS EN LA ORDENANZA N° 014-2014-MDI", a fin que se proceda con el trámite correspondiente para su ratificación por el pleno del consejo de la municipalidad Provincial de Tambopata, al amparo de lo establecido en el Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala en su artículo 9 numeral 8), que son funciones del concejo municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas conforme a ley, así como el artículo 20, con el voto unánime de la siguiente:

ORDENANZA.

ORDENANZA QUE RATIFICA A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2016-MDI-ALC-CM.

ARTÍCULO ÚNICO.- RATIFÍQUESE, LA "ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2016-MDI-ALC-CM, DEL CONCEJO MJUNICIPA, DISTRICTAL DE INAMBARI, "QUE ESTABLECE PARA EL EJERCICIO 2016 LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE REAJUSTE POR ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC) A LOS COSTOS Y TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES APROBADOS EN LA ORDENANZA N° 014-2014-MDI"

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.